



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 17 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No. 180
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANTIAGO OVIEDO SILVA
DEMANDADO: RENE OVIEDO MEJIA.
RADICACION: 7652031100001-2010-00238-00

Palmira- Valle del Cauca, 17 de agosto de 2021

Para los fines pertinentes, se pondrá en conocimiento memorial allegado al correo electrónico del despacho a través del cual SANTIAGO OVIEDO SILVA aporta certificados de estudio expedido por la corporación educativa Alexander Von Humboldt, Programas técnicos para el trabajo y desarrollo del ser humano, donde se certifica que Santiago se encuentra matriculado en esta institución educativa, en el primer semestre del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Servicios Informáticos. Periodo Académico: Julio - diciembre de 2021, para constancia se firma en Santiago de Cali a los 7 días del mes de julio de 2021

En virtud de lo anterior, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR el escrito para que conste lo que en él se expresa.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electronicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 069 de hoy 18 de agosto de 2021 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



Jenny Rojas Mendez
SECRETARÍA

ama

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ea28c6acd7e12c4db56d189672717641dabc4a93d4797262fd4440f18a3eda9

Documento generado en 17/08/2021 06:49:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**